

MARIA ELENA,  
04 de Agosto de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:  
N° 2084/2022

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La necesidad de contratar Profesional(Constructor con acreditada experiencia en obras de pavimentación); El Decreto Exento n° 1420/2022, que Aprueba Contratación Directa; La Orden de Compra OC: 3135-17-SE22;

El informe n° 2 de ITO/Asesora Externa y Boleta de honorarios electrónica n° 9; El Certificado de Recepción Conforme por el trabajo encomendado; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

1.- **Apruébese** el pago a Cristina Gómez Matus, Constructor Civil, por concepto de Asesoría Profesional, correspondiente a la obra denominada "**Conservación de Pavimentos de María Elena**", por un monto total de \$ 1.000.000, Valor Total Bruto.

2.- **Páguese** la Boleta de honorarios electrónica n°9 a Cristina Gómez Matus, por un monto total de \$ 1.000.000.

3.- **Impútese** el Gasto, con el siguiente detalle:

Monto Disponible	Modalidad	Imputación	Financiamiento
\$ 3.500.000	Contratación Directa	215-31-02-002 (Proyectos – Consultorías)	Fondos Propios

4.- **Infórmese** a los Déptos. Municipales y Gobierno Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



EAM/MGU/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF
- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.